

**GOBIERNO DE CHILE  
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO  
ESCOLAR Y BECAS**



**ORDENA EJECUCIÓN DE MULTAS, EN CONTRA DE LA EMPRESA COMPAÑIA ALIMENTARIA NACIONAL CHILE S.A., ASOCIADAS A LOS INCUMPLIMIENTOS CONFIRMADOS MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA N° 736 DE 2016 DE LA DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA, A PORPÓSITO DEL CONTROL (C4), ANALISIS DE RACIÓN SERVIDA, REGULADO POR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID-85-16-LP12, DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE). ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE SEÑALA.**

**RESOLUCION EXENTA N°**

**2479**

**SANTIAGO, 25 SEP 2017**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886; en el Decreto Supremo de Educación N° 5.311 de 1968 que Aprueba el Reglamento General de JUNAEB; el Decreto Ley de Educación N° 180, de 1973 que Reorganiza la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas; en la Resolución N° 190 de 2012, que Aprueba Bases Administrativas, Técnicas, Operativas y Anexos de la licitación pública ID-85-16-LP12 y sus modificaciones; en la Resolución Exenta N° 3608 de 2012, que Adjudica licitación pública ID-85-16-LP12; en la Resolución N° 21 de 2013, que Aprueba contrato entre la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas y la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.; en la Resolución Exenta N° 737 de 2013 que Delega Facultades que indica a los Directores Regionales; en la Resolución Exenta N° 290 de 2013 de la Dirección Regional de Metropolitana, que Crea Comité Asesor Regional de Multas; en la Resolución Exenta N° 1508 de 2014, de la Dirección Regional Metropolitana que notifica incumplimientos que indica; en la Resolución Exenta N° 736 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana que confirma incumplimientos y sanciones que indica, todas de JUNAEB; en el decreto exento N°1106 de 2016, del Ministerio de Educación, que modifica decreto exento N°476, de ese mismo año y origen, que a su vez modifica el orden de subrogación para el cargo de Secretario General de Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas (JUNAEB) y en la



Resolución N° 1600 del año 2008 de Contraloría General de la Republica, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que a propósito de los análisis de laboratorios correspondientes al control C4 (Análisis de ración servida), que se llevaron a cabo entre el 20 de agosto y el 7 de noviembre de 2013, se le remitió a la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., en adelante el "prestador", copias de los informes de laboratorio y se le notificó, mediante Resolución Exenta N° 1508 de 2014 de la Dirección Regional Metropolitana, los hechos constitutivos de infracción constatados y el monto de las multas asociadas por un valor total de \$8.517.072.- (ocho millones quinientos diecisiete mil setenta y dos pesos). Lo anterior, en el marco de la substanciación del procedimiento especial de aplicación de sanciones, regido por las bases de la licitación pública ID 85-16-LP12;

2.- Que, con posterioridad a la dictación de la resolución aludida precedentemente, se advirtió un error de cálculo que incidió en el valor total de las multas que fue notificado. Por tal motivo, se efectuó la corrección correspondiente según consta en la Resolución Exenta N° 736 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, en el sentido de disminuir dicho monto a la suma de \$8.115.301.- (ocho millones ciento quince mil trecientos un pesos), siendo este el valor total que debió notificarse inicialmente;

3.- Que, el procedimiento especial de aplicación de sanciones, otorga al prestador un plazo de 15 días hábiles para interponer sus descargos ante el respectivo Director Regional, contados desde la notificación del acto administrativo que notifica los incumplimientos;

4.- Que, se verificó que el prestador no interpuso descargo alguno, en contra de la referida Resolución Exenta N° 1508 de 2014 de la Dirección regional metropolitana;

5.- Que, como consecuencia de lo anterior y en virtud de los antecedentes que obraban en el expediente, mediante Resolución Exenta N° 736 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, se procedió a confirmar los cargos notificados y sus multas asociadas por un valor de \$8.115.301.- (ocho millones ciento quince mil trecientos un pesos);

6.- Que, asimismo, según prescribe el artículo cuarto de la precitada Resolución Exenta N° 736 de 2016, se dispuso remitir el expediente a esta Dirección Nacional para efectos de aplicar la multa definitiva y percibir el pago correspondiente;



7.- Que, atendido el mérito de lo expuesto precedentemente, corresponde ordenar la ejecución, en contra del prestador, de las multas definitivas, por un valor total de \$8.115.301.- (ocho millones ciento quince mil trecientos un pesos);

8.- Que, una vez notificado el presente acto administrativo, el prestador deberá enterar el pago de ellas dentro del plazo de 30 días hábiles, en la cuenta corriente N° 9010203 del Banco Estado (Rut 60.908.000-0);

9.- Que, asimismo, en aras de facilitar el proceso de pago de las multas cursadas, el prestador podrá solicitar y autorizar expresamente a JUNAEB para que realice el descuento respectivo del monto de la multa definitiva, imputándolo a los pagos pendientes que existan a su favor;

10.- Que, de no verificarse el pago por ninguna de las vías descritas precedentemente, JUNAEB podrá hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato antes de su vencimiento. En consecuencia;

#### **RESUELVO:**

**ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE** lo que dispone el artículo segundo de la Resolución Exenta N° 736 de 2016 de la Dirección Regional Metropolitana, que ordenó confirmar los incumplimientos y las multas asociadas que se singularizan en el anexo N° 1 de éste acto, por un valor de \$8.115.301.- (ocho millones ciento quince mil trecientos un pesos);

**ARTÍCULO 2°.- EJECÚTESE**, en contra de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., las multas asociadas a los incumplimientos que fueron confirmados por la Dirección regional metropolitana, según consta en la Resolución Exenta N° 736 de 2016, por un valor total de \$8.115.301.- (ocho millones ciento quince mil trecientos un pesos), de acuerdo al siguiente desglose;

<b>Controles</b>	<b>Incumplimientos Confirmados</b>	<b>Total Multa</b>
Análisis de ración servida C4	\$8.115.301.-	\$8.115.301.-
<b>TOTAL</b>	<b>\$8.115.301.-</b>	<b>\$8.115.301.-</b>

**ARTÍCULO 3°.- TÉNGASE**, como parte integrante de la presente resolución, el siguiente documento denominado:

- Anexo N° 1: "Incumplimientos Confirmados, Fija Multas Control C4";

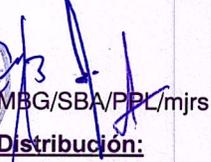


**ARTÍCULO 4°.- PÁGUESE** el monto ejecutado, una vez notificado el presente acto administrativo, dentro del plazo de 30 días hábiles bajo el apercibimiento de hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

**ARTÍCULO 5°.- NOTIFÍQUESE** el presente acto administrativo a don Luis Alberto Yapur Nichols, en su calidad de Representante Legal de la empresa Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A., domiciliado en Av. Del Valle N° 738, comuna de Huechuraba, ciudad de Santiago;

**ARTÍCULO 6°.- PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento

  
  
**SECRETARIO GENERAL**  
**JAIME TOHÁ LAVANDEROS**  
**SECRETARIO GENERAL (S)**  
**JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

  
  
MBG/SBA/PP/L/mjrs  
**Distribución:**

1. Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.
2. Dirección Regional Metropolitana
3. Departamento de Administración y Finanzas
4. Departamento Jurídico
5. Departamento de Alimentación Escolar
6. Unidad de Multas y Sanciones DN
7. Oficina de Partes

Minuta Jurídica N°2341/2017.

**Anexo N°1: "Incumplimiento Confirmado, Fija Multa Control C4"**

**Formulario respuesta de Reclamación**

Institución	JUNAEB		Periodo (Año)	2013		Región	METROPOLITANA		
Licitación	16/2012		Empresa	*Compañía Alimentaria Nacional Chile S.A.		Control	C4		
Folio	RBD	Incumplimiento (Descripción)	Numero REX Notifica	Fecha REX	Fundamento Reclamación	Resuervo	Respuesta Reclamación	Monto Inicial	Monto Final
41271	9998	% Lípidos superior al máximo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$1.417.862.-	\$1.417.862.-
44624	8564	% Calorías inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 350.161.-	\$ 350.161.-
45094	994	% Calorías inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 176.702.-	\$ 176.702.-
45091	8629	% Proteínas inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 504.168.-	\$ 504.168.-
47133	9985	% Calorías inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 1.143.070.-	\$ 1.143.070.-



47075	9986	% Calorias inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 3.318.027.-	\$ 3.318.027.-
47221	9993	% Proteínas inferior al mínimo exigido	1508	16/09/2014	No presenta Reclamación	Confirma	Prestador no presenta descargos ni reclamación al efecto. Por lo que no ejerció su legítima defensa dentro de los plazos establecidos en el Título XXX de las bases administrativas, por lo que se mantiene lo indicado por la Dirección regional	\$ 1.205.311.-	\$ 1.205.311.-
<b>Total Multa</b>								<b>\$8.115.301.-</b>	<b>\$8.115.301.-</b>



	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO								
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b> Tarifa: \$ 2.590		<b>Referencia:</b>  3072774214379				
	<b>Reembolso:</b> P. Dest:		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A. <b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL  <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 11111111				
		 12485806597000111607193001		<b>Referencia:</b> 3072774214379 <b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>			
				Encaminamiento: 1-24-8580659-7		N° Envío: 0001-11.607.193		Bulto(s): 001- 001	

28 SEP 2017  
CAJA 2

28 SEP 2017  
CAJA 2

	PAQUETE EXPRESS DOMICILIO								
	<b>Origen:</b> SUCURSAL TENDERINI <b>Razón Social:</b>		<b>Código Cliente:</b> 0 <b>R.U.T. Cliente:</b>		<b>Guía Electrónica</b> 28/09/2017-12:02				
Declaro que el contenido de sus envíos no contiene ningún tipo de mercancía peligrosa ni prohibida; que conoce la normativa que regula el transporte de estas, así como las sanciones asociadas a la infracción de la ley y sus reglamentos. Además, declara conocer las condiciones del servicio referidas a las limitaciones e indemnizaciones por destrucción, avería o despojo que se encuentren publicadas en el sitio web <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>  Nombre: JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB  Rut y Firma  Fecha: 28/09/2017	<b>Des. de Contenido:</b> D <b>N° Factura / Boleta:</b>		<b>Valor Cont:</b> Tarifa: \$ 2.590		<b>Referencia:</b>  3072774214379				
	<b>Reembolso:</b> P. Dest:		<b>REMITENTE</b> <b>Nombre:</b> JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS JUNAEB <b>Dirección:</b> MONJITAS 565 PISO 6  <b>Comuna:</b> SANTIAGO <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8320070 <b>Teléfono:</b> 52350501		<b>DESTINATARIO</b> <b>Nombre:</b> LUIS ALBERTO YAPUR/EMPRESA MBS CHILE S.A. <b>Dirección:</b> AV. DEL VALLE 738 CIUDAD EMPRESARIAL  <b>Comuna:</b> HUECHURABA <b>Ciudad:</b> SANTIAGO <b>País:</b> Chile <b>Cód. Postal:</b> 8580659 <b>Teléfono:</b> 11111111				
		 12485806597000111607193001		<b>Referencia:</b> 3072774214379 <b>Factura Ref:</b>		<b>Observaciones:</b>			
<b>Servicio a Clientes</b> 600 950 20 20 <a href="http://www.correos.cl">www.correos.cl</a>		<b>SDP</b> <b>TWA</b>	<b>PLANTA DESTINO</b> <b>FGZ - SANTIAGO</b>		<b>SUCURSAL DESTINO</b>	<b>CDP / CUARTEL</b> <b>46 - 13</b>			
				Encaminamiento: 1-24-8580659-7		N° Envío: 0001-11.607.193		Bulto(s): 001- 001	

28 SEP 2017  
CAJA 2

**Datos de la entrega**

Envio	000111607193	Entregado a	corzanza-pierola
Fecha Entrega	29/09/2017 11:23	Rut	19446109-7

**Numero de envio: 000111607193** (N° Referencia : 3072774214379)

ESTADO DEL ENVIO	FECHA	OFICINA
ENVIO ENTREGADO	29/09/2017 11:23	HUECHURABA CDP 46
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 10:00	PLANTA CEP RM
ENVIO EN REPARTO	29/09/2017 4:35	PLANTA CEP RM
RECIBIDO EN PLANTA ORIGEN	28/09/2017 19:41	PLANTA CEP RM
DESPACHADO A OFICINA DE CORREOSCHILE	28/09/2017 18:27	SUCURSAL TENDERINI
RECIBIDO POR CORREOSCHILE	28/09/2017 12:02	SUCURSAL TENDERINI

N°  
 ES  
 JU  
 -  
 Fec  
 Se  
 {  
 M